

PRESENTACIÓN EDITORIAL

Es muy satisfactorio entregar a la comunidad filosófica nacional e internacional el número 11 de nuestra revista *Discusiones Filosóficas*, pero es más grato aún registrar en estas páginas su inclusión, a partir de la edición anterior, en la categoría B del índice Publindex que administra COLCIENCIAS, como un claro reconocimiento al esfuerzo editorial por mantener los más altos estándares en el proceso de selección y arbitraje de artículos, como corresponde a las publicaciones científicas seriadas. Como es apenas obvio, los méritos de este logro corresponden al trabajo mancomunado de nuestros colaboradores, de los árbitros y de los miembros del comité editorial a quienes hago un reconocimiento desde estas páginas. Tenemos ahora el reto de mantener la indexación y, de ser posible, mejorarla. Para poder responder de manera adecuada a este reto es necesario cambiar la periodicidad de la revista a un mínimo de dos ediciones anuales en un tiempo muy breve. El buen sentido aconseja considerar la posibilidad de hacer dos ediciones al año, una en el mes de marzo y otra en el de septiembre. En consecuencia, aprovecho la ocasión para exhortar a los miembros de la comunidad filosófica nacional a que envíen sus potenciales artículos lo más pronto posible, pues si tenemos un número razonable de artículos arbitrados con la debida anticipación al primer corte propuesto haremos todos los esfuerzos necesarios para publicar dos números por año a partir de 2008, de suerte que podamos seguir respetando la periodicidad.

El presente fascículo contiene un número significativo de artículos de diversas áreas de la filosofía, en consonancia con nuestras orientaciones editoriales. Abrimos esta edición con un trabajo sobre el problema de la justificación del filósofo británico David Miller, profesor del Departamento de Filosofía de la Universidad de Warwick. Este conocido

neo-popperiano toma el toro por los cuernos para mostrar por qué es preciso reemplazar el problema insoluble de la justificación, a saber: sobre qué descansan nuestras teorías, por un problema muy diferente que se puede resolver de manera satisfactoria, el de cómo podemos exponer las limitaciones de esas teorías. Escrito en el estilo lúcido y provocador que ya conocemos, el ensayo de Miller ofrece una caracterización general del racionalismo crítico popperiano y disuelve algunas críticas recientes en la literatura, en especial la idea de que las leyes de la lógica son inmunes a la crítica porque se necesitan para poder desarrollarla. A continuación, hemos incluido un trabajo de Rafael Macía sobre el problema de la inconmensurabilidad inter-teórica. Macía sostiene que la acusación de irracionalismo que pesa sobre Kuhn, a raíz de esta controvertida tesis, parece desenfocada porque al parecer Kuhn intentaba formular un nuevo concepto de racionalidad. Por otra parte, el articulista considera que la formulación estructuralista de la inconmensurabilidad no representa un desafío genuino para el paradigma clásico de la racionalidad. En una línea similar se pronuncia la joven filósofa Daian T. Flórez, quien en su artículo “¿Es la inconmensurabilidad incomparabilidad?” arguye a favor de una respuesta positiva para este interrogante, objeto de tanto debate en la literatura reciente. Flórez se propone determinar los aspectos constitutivos que son comparables en dos teorías inconmensurables y precisar los mecanismos mediante los que se puede hacer tal comparación. La autora sugiere una solución al “problema de la inconmensurabilidad” desde la perspectiva estructuralista, estableciendo claramente las diferencias entre la concepción estándar y la concepción estructuralista de la ciencia. Flórez expone los conceptos básicos de la tesis de la inconmensurabilidad, discute sus principales problemas y reconstruye las dos formulaciones que Kuhn hace de esta tesis. Por último, ella analiza las objeciones más importantes que se interpusieron en contra, de esta tesis al igual que algunas implicaciones epistemológicas y onto-semánticas relevantes.

Tras esta incursión en la filosofía de la ciencia, hemos incluido tres artículos de clara vocación analítica. El primero de ellos, de Maximiliano Martínez, ofrece una introducción al debate clásico de las teorías del significado y la denotación desde Russell y Frege. Martínez aborda lo que podríamos considerar, siguiendo a Russell, como la prueba básica para una buena teoría de la denotación, a saber: su capacidad para resolver los enigmas generados por: (i) identidad en contextos opacos, (ii) violación de la ley del tercero excluido y (iii) proposiciones existenciales negativas verdaderas. El autor explica las razones por las que Russell considera

que la teoría de la denotación fregeana es incapaz de resolver estos tres enigmas. Tras analizar la propuesta de Frege, Martínez nos presenta la solución de Russell por medio de su conocida teoría de las descripciones y concluye con una discusión de la evaluación negativa que hacen Kripke y Putnam de las teorías descriptonistas de Frege y Russell. Enseguida, hemos incluido un artículo de la filósofa argentina Verónica Viñao en la que se aborda el giro interpretacionista y pragmático en la filosofía analítica a partir del artículo clásico de Quine “Dos dogmas del empirismo”. Viñao sostiene que Quine suscribe una teoría semántica sobre el lenguaje natural capaz de dar cuenta del lenguaje de la ciencia sin necesidad de apelar a las nociones de “analiticidad” y “sinonimia”. Según Viñao, la propuesta de Quine tiene un efecto bumerán que por un lado lo emparenta con el positivismo lógico, y por el otro lo separa diametralmente. El primer lado se relaciona con el uso de una estrategia lógico-formal como herramienta filosófica; el segundo, con el llamado giro interpretacionista y pragmático que se evidencia en el papel determinante que la teoría de Quine confiere a la acción del sujeto lingüístico en la constitución del significado. Concluimos esta sección con un artículo de Carlos E. García sobre las objeciones estándar al principio de sustitutividad de Leibniz. Como bien se sabe, este principio parece recibir tres denominaciones alternativas: ‘la ley de Leibniz’, ‘el principio leibniziano de identidad de los indiscernibles’, o ‘el principio de sustitutividad’. García ofrece una formulación precisa e independiente de dichos principios, examina los supuestos contraejemplos al principio de sustitutividad y discute, por separado, las fallas que se pueden atribuir a las paradojas de la intensionalidad, las dificultades implícitas en las condiciones de verdad de expresiones modales y los contextos epistémicos. El autor sostiene que los supuestos contraejemplos a duras penas se ajustan al sentido original que el mismo Leibniz le quiso dar al principio. También argumenta que una versión restringida de la sustitutividad puede ser verdadera y recomienda salvar el principio, bajo la convicción de que el rechazo adecuado de los ataques en su contra permite comprender mejor los planteamientos de Leibniz sobre la identidad. Este ensayo se publica en inglés a solicitud de su autor, motivado por la naturaleza técnica de la discusión que el tema involucra.

En este número hemos incluido, además, una breve sección sobre filosofía moral y política que se abre con un trabajo de Diana Hoyos Valdés sobre los alcances y límites de las éticas de la virtud. La profesora Hoyos hace una exposición crítica de la ética de las virtudes, en la que presenta esta tendencia como el resultado natural de las dificultades que enfrentan

las dos teorías morales modernas más influyentes: el utilitarismo y la moral kantiana. Hoyos plantea una clasificación entre éticas del acto –para las cuales el objeto primario de la evaluación está constituido por las acciones–, y éticas del agente –para las cuales el objeto primario son los agentes morales. Es de aclarar que la autora sigue la versión de Alasdair MacIntyre y que, en consecuencia, examina el riesgo de que la ética de la virtud desemboque en un relativismo extremo, y muestra la forma como Martha Nussbaum intenta superar semejante problema acudiendo a su particular interpretación de Aristóteles. A continuación, aparece un artículo de los profesores de la Universidad Industrial de Santander Alonso Silva, Javier O. Aguirre y Aníbal Carvajal. Los autores examinan el Discurso de los Derechos como una forma de emancipación política, desde la perspectiva de Marx y de Habermas. Silva, Aguirre y Carvajal reflexionan sobre la real efectividad del discurso de los derechos; según el cual éstos permiten lograr la inclusión social y el reconocimiento político de los grupos históricamente marginados. Los autores analizan las dos críticas que se pueden hacer desde Marx a este discurso: (i) que despolitiza (oculta y legítima) las fuerzas de dominación que existen en la sociedad, y (ii) que convierte en paradigma de lo humano al ser egoísta, aislado de la sociedad, e instrumentaliza la sociedad política con el fin de defender y mantener ese modelo de humanidad capitalista. Los autores localizan estas críticas en la base de la teoría habermasiana del derecho, y muestran como esta teoría trata de resolverlas a partir de su idea de indisolubilidad de la autonomía pública y la autonomía privada, en el marco de una teoría de los derechos “bien entendida” que, sin embargo, no consigue superar totalmente la perspectiva de Marx. Esta sección se cierra con un ensayo de Alejandro Patiño Arango titulado “El sentimentalismo moral en Hume y el derecho como hecho en Olivecrona”. En este trabajo, se muestra la autonomía de la moral que Hume desarrolló en el tercer libro del Tratado de la Naturaleza Humana, y se aclara la relación entre tal autonomía y el principio humeano: las conclusiones de la moral no se derivan de la razón. Este principio negativo lleva a Hume al principio afirmativo: las conclusiones de la moral se derivan de un sentimiento. Por otra parte, Patiño desarrolla la noción de performativo jurídico en Olivecrona y aclara la influencia de Austin sobre este pensador escandinavo. Patiño concluye su contribución desarrollando una tesis según la cual Hume pretendía mostrar la existencia de una universalidad moral, que se refleja en el tratamiento de la noción de convención y de intención en los actos de habla, y que permite afirmar que todas las relaciones cotidianas son jurídicas.

No podía faltar una breve sección de metafísica, en la cual hemos incluido un artículo del helenista Aryeh Finkelberg sobre el Cosmos griego y uno del filósofo Australiano David Chalmers sobre filosofía de la mente. El trabajo de Finkelberg intenta realizar una crítica a la noción de “cosmos” griego en su acepción tradicional de “mundo ordenado”. Según el articulista, la evidencia textual que proviene de los escritos de los presocráticos no proporciona apoyo a esta interpretación. De hecho, Finkelberg muestra que una interpretación tal aparece en un período mucho más tardío lo que implica que las traducciones de los fragmentos de los presocráticos son erróneas en este aspecto. El autor concluye su ensayo sugiriendo la manera de reinterpretar la filosofía de los presocráticos en lo concerniente a la noción de “cosmos”. Por su parte, el extenso artículo de Chalmers se ocupa de un tema recurrente en la copiosa literatura sobre filosofía de la mente desde la aparición de la película *The Matrix*. De acuerdo con Chalmers, el escenario descrito en esta película no corresponde a ninguna hipótesis escéptica, pues las experiencias que viven los sujetos conectados a la compleja simulación computacional interactiva pueden ser tan reales como las que tendrían en un mundo natural. Del mismo modo, aunque el mundo de la *matrix* se parece a la ficción que podría crear un genio maligno cartesiano, las experiencias de los sujetos no tienen por qué ser completamente falsas. Chalmers argumenta, incluso, que pueden ser verdaderas. Para defender tesis tan provocadoras, el autor expone varias hipótesis que ayudan a clarificar el problema. De igual forma, responde las objeciones que se han planteado contra estas tesis.

Para nuestra sección de discusiones, que parece por fin tomar fuerza, hemos incluido un artículo de Leonardo Cárdenas en el que responde al trabajo de Arango sobre metafísica esencialista, publicado en la anterior entrega. Cárdenas se pregunta si la relatividad conceptual es compatible con un esencialismo genuino y argumenta que los esencialistas (entre los que cita a Kripke), desarrollan esta idea basados en un equívoco que considera peligroso. A saber, que si el esencialismo pretende explicar la existencia de clases naturales independientemente de nuestros patrones de individuación, sus partidarios no deberían apelar a ejemplos que involucran hechos institucionales. De acuerdo con Cárdenas, este defecto torna insatisfactorios los argumentos de los esencialistas. Como si esto fuera poco, Cárdenas argumenta que el esencialismo es culpable de cometer una confusión entre el modo material de hablar y las oraciones de objeto real, y que realiza la asignación de función de manera equívoca. Por su parte, Arango responde a Cárdenas y Ávila,

en este mismo número, insistiendo en que el esencialismo puede ser compatible con la relatividad conceptual, y en que dicha metafísica puede hacer frente a la objeción según la cual está obligada a irrespetar el principio de intercambiabilidad salva veritate para todo par de expresiones coextensivas. Arango responde a las objeciones de Cárdenas señalando que el esencialismo no enfrenta problemas cuando emplea ejemplos que apelan a los hechos institucionales, y que la idea de que sólo puede haber modalidades de dicto constituye una petición de principio si se la utiliza como argumento contra el esencialismo. También hemos incluido una respuesta crítica a ciertas ideas del artículo de Hoyos (Discusiones Filosóficas Nos. 9 y 10) sobre epistemología de la virtud. En el ensayo “¿Presuponen los argumentos escépticos cartesianos el realismo indirecto?” Posada afirma que la sugerencia de Hoyos según la cual esta clase de argumentos (y en especial los cartesianos) presuponen una teoría incorrecta de la percepción, es equivocada. El autor intenta mostrar que el escepticismo sobre el mundo externo no depende de ninguna teoría de la percepción, y que es posible asumir o no cualquier teoría de la percepción sin afectar significativamente los argumentos cartesianos del sueño y el genio maligno. Por su parte, Hoyos ha escrito una breve contrarréplica que aparece después del artículo de Posada.

Esta edición se cierra con una entrevista a la filósofa española Cristina Sánchez Muñoz realizada por el profesor de la Universidad Tecnológica de Pereira Álvaro Díaz Gómez. En esta entrevista se aborda la condición de librepensadora de Hannah Arendt, y se aportan algunos elementos para mejorar la comprensión de la política y lo político en su obra. Por último hemos incluido dos reseñas. Una sobre el reciente libro de Harry G. Frankfurt *On Bullshit: Sobre la manipulación de la verdad*, por el filósofo peruano Pablo Quintanilla; y otra sobre el libro *Contribuciones filosóficas para una mayor justicia*, editado por Vicente Durán, Juan Carlos Scannone y Eduardo Silva, objeto de los comentarios y reflexiones del joven investigador de nuestro programa de derecho, Leonardo García Jaramillo. Esperamos que este número tenga el mismo buen recibo que ha acompañado nuestras últimas entregas.

El Director